Declaración

Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Unión Europea Occidental (UEO) declaran que el Consejo de la UEO adoptó, el 18 de noviembre de 1997, una Decisión sobre la aplicación de los párrafos 4 a 6 del apartado 14 de la declaración de 22 de julio de 1997 relativa a la UEO. Indican que en dicha Decisión figuran modalidades que permiten a los Estados miembros que son observadores de la UEO participar plenamente en todas las operaciones emprendidas por la UEO, lo cual se aplica a las medidas incluidas en las misiones Petersberg emprendidas por la UEO en respuesta a cualquier crisis concreta.

El Consejo toma nota de esta declaración.